

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

..030000011

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0003020

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de noviembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía GUITRAN S.A.;

QUE el economista Xavier Orrantia Vernaza, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Teresa Nuques M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1863-IA de noviembre 11 de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-1707-IA de octubre 15 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-2340 del 9 de diciembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de GUITRAN S.A. por QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en quinientas cincuenta mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

fu.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

..000000012

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-0003020
Compañía: GUITRAN S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de junio de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

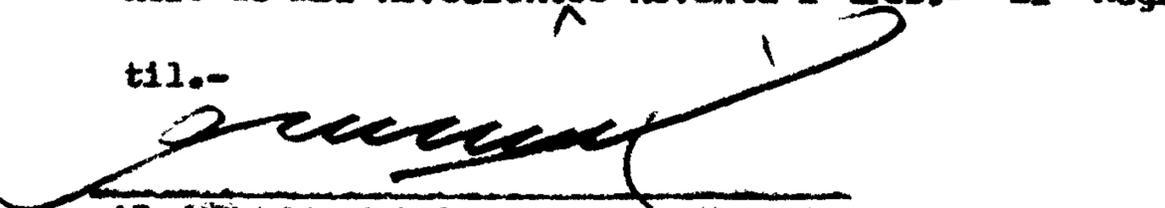
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a *10 de Enero de 1993*


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

scdm
SCdM/CI
DL:AGM
Exp. No. 65147-91

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 503 a 504, Número 125 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 275 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i -

C o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolu-
ción a fojas 20.557 y 5.997 del Registro Mercantil de mil novecientos
noventa i uno y mil novecientos noventa i dos, respectivamente, al mar-
gen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, seis de Enero de
mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil